



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-38986666- -INSSJP-SE#INSSJP - Resolución - Modelo de Convenios Específicos a suscribir con Universidades.-

VISTO el EX-2021-38986666- -INSSJP-SE#INSSJP, la Ley N° 19.032 y modificatorias, el Decreto PEN N° 2/04, la Resolución Nro. 149/2011 del Consejo Federal de Educación, el convenio CNVAD-2020-45-INSSJP-DE#INSSJP, CNVAD-2021-2-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS, el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que, el artículo 6° de la mentada ley asignó al Directorio Ejecutivo Nacional de esta Obra Social la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, facultándolo a celebrar toda clase de contratos y convenios de reciprocidad o de prestación de servicios con entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas.

Que asimismo el Artículo 3° del Decreto PEN N° 2/04 otorgó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno de este Instituto las facultades de gobierno y administración previstas oportunamente en la ya referida Ley N° 19.032.

Que la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado, ha elevado a la Subdirección Ejecutiva para su consideración la eventual firma de Convenios Específicos de Colaboración y Cooperación con Universidades Nacionales de la República Argentina.

Que dicha instancia expone como antecedentes para fundamentar lo requerido, que en el marco de un proceso continuo de modernización y fortalecimiento de respuesta prestacional, el Instituto sustituyó el modelo de Atención Domiciliaria Integral (ADI) por el nuevo modelo de Internación Domiciliaria Integral (IDI) para dar cobertura a las enfermedades agudas y subagudas, con profesionales de la salud (médico/as, enfermeros/as, etc.).

Que la implementación de un programa de Apoyo y Cuidados en Domicilio busca brindar cuidadores/as a aquellas

personas que tienen dificultades en las Actividades de la Vida Diaria (AVD) por presentar fragilidad o dependencia producto de patologías crónicas.

Que la Secretaría General considera necesario fortalecer la respuesta prestacional a través de un adecuado servicio de apoyo y cuidado en domicilio, con el fin de promover la autonomía personal y atender las situaciones de fragilidad y dependencia de las personas afiliadas.

Que oportunamente, con fecha 30 de noviembre de 2020 el Instituto suscribieron un Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (CNVAD-2020-45-INSSJP-DE#INSSJP), con el objetivo de participar en iniciativas de capacitación, proyectos y/o prestaciones, entre otras, orientadas a fomentar el fortalecimiento del apoyo a personas mayores.

Que en este contexto la Secretaría manifiesta en su Informe Técnico que resulta necesario a efectos de analizar, evaluar y posteriormente desarrollar una prestación adecuada para la población afiliada mencionada, realizar un relevamiento específico en los ámbitos geográficos del país donde sea necesario a través de la realización de encuestas de evaluación de dependencia y fragilidad a personas afiliadas que se encuentran atendidas por la modalidad de Internación Domiciliaria Integral (anteriormente ADI).

Que asimismo, y a partir de la identificación de los y las cuidadores/as que asisten a la población afiliada, resulta oportuno la puesta en marcha de una capacitación para la formación profesional en las tareas de cuidado, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en la Resolución Nro. 149/2011 del Consejo Federal de Educación.

Que el eventual Programa de Apoyo y Cuidados además de dar cumplimiento al marco invocado, podrá dotar de lineamientos actualizados al Instituto a los fines de brindar apoyo adecuado a las personas afiliadas con fragilidad funcional o dependencia producto de patologías crónicas, y que presentan limitaciones para la realización de las actividades básicas e instrumentales de la vida cotidiana.

Que, analizada la cuestión, la Subdirección Ejecutiva del Instituto entabló contacto con diferentes Universidades Nacionales, a fin de evaluar la viabilidad de avanzar en acuerdos de cooperaciones, a efectos de implementar tanto las encuestas de evaluación de dependencia y fragilidad a personas afiliadas que se encuentran atendidas por la modalidad de Internación Domiciliaria Integral (anteriormente ADI), como así también la implementación de los Cursos de Formación.

Que cabe recordar que este Instituto oportunamente suscribió un Convenio Marco con el Consejo Interuniversitario Nacional (registrado por documento electrónico CNVAD-2021-2-INSSJP-DE#INSSJP), con el objeto de promover el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación institucional para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a la colaboración académica, científica y cultural, proyectos de investigación, transferencias tecnológica, intercambios recíprocos y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés mutuo.

Que como consecuencia la Subdirección Ejecutiva propicia la aprobación de los Modelos de Convenios Específicos de Colaboración y Cooperación a suscribir con las Universidades Nacionales.

Que por su parte y atento a que los convenios a suscribir comprenderán contraprestaciones entre las partes firmantes, corresponderá enmarcar los mismos en lo establecido en el artículo 24 Inc. d.2.5 del Régimen de Compras y Contrataciones del INSTITUTO, aprobado por Resolución N° 124/DE/18, reglamentado por la Disposición N° 1475/GA/18.

Que la Subdirección Ejecutiva, la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado, la Gerencia Económico Financiera, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General del Instituto han tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 19.032 y sus modificatorias y por los Artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el Artículo 1° del DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el modelo de Convenio Específico a suscribir entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS y Universidades Nacionales, para la realización de Encuestas de Evaluación de la Dependencia y Fragilidad que como ANEXO I (IF-2021-83667959-INSSJP-DE#INSSJP) que pasan a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el modelo de Convenio Específico a suscribir entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS y Universidades Nacionales, para la realización de Cursos de Formación para Cuidadores y Cuidadoras de Personas Mayores en Domicilio que como ANEXO II (IF-2021-83668441-INSSJP-DE#INSSJP) que pasan a formar parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Aprobar el Anexo I del Convenio Específico aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución que como ANEXO III (IF-2021-83668840-INSSJP-DE#INSSJP) pasa a formar parte de la presente.

ARTICULO 4°.- Aprobar el Anexo II del Convenio Específico aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución que como ANEXO IV (IF-2021-83669140-INSSJP-DE#INSSJP) pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Delegar la firma de los Convenios Específicos aprobados en el Artículo 1° y 2° en el/la titular de la Subdirección Ejecutiva, o en el/la titular de la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado, o quien éstos designen, quedando bajo su responsabilidad la debida protocolización de los mismos en el Sistema de Gestión Electrónica y la remisión de los originales a la Unidad Secretaría Administrativa para su registro y archivo.

ARTICULO 6°.- Establecer que los convenios aprobados por la presente que eventualmente se firmen deberán enmarcarse a los lineamientos establecidos en el artículo 24 Inc. d.2.5 del régimen de Compras y Contrataciones del INSTITUTO, aprobado por Resolución N° 124/DE/18, reglamentado por la Disposición N° 1475/GA/18.

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2021.09.07 16:10:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.07 16:10:41 -03:00



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-38986666- -INSSJP-SE#INSSJP - Anexo I - Convenio Encuestas de Evaluación - IDI y Anexo.-

ANEXO I - MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO - ENCUESTAS DE EVALUACIÓN

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD/ FACULTAD
_____ Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA
JUBILADOS Y PENSIONADOS**

ENCUESTAS DE EVALUACIÓN DE LA DEPENDENCIA Y FRAGILIDAD

Entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados Pensionados, representado en este acto por _____, en adelante el "INSTITUTO", con domicilio en la calle Perú N° 169, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE / FACULTAD DE _____, representado en este acto por su Rector/Decano, _____, DNI _____, con domicilio legal en _____, constituyendo domicilio especial en _____ de la localidad de _____, Partido de _____, Provincia de _____, en adelante "LA UNIVERSIDAD / FACULTAD", y en forma conjunta denominadas "LAS PARTES", se formaliza el presente Convenio Específico de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO NORMATIVO. El presente Convenio Específico se encuadra en el Convenio Marco suscripto entre LAS PARTES con fecha _____.

Asimismo, LAS PARTES manifiestan conocer los compromisos asumidos entre el Consejo Interuniversitario Nacional y EL INSTITUTO en el Convenio Marco suscripto el 21 de septiembre del año 2020 (protocolizado bajo N° CONVE-2021-02617690-INSSJP-DE#INSSJP), cuyo objeto fue promover el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación institucional para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a la colaboración académica, científica y cultural, proyectos de investigación, transferencia tecnológica, intercambios recíprocos y asistencia en

sus respectivos campos y áreas de interés mutuo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. El presente Convenio Específico tiene por objeto la implementación de una o más encuesta/s de evaluación de la dependencia y fragilidad (en adelante Encuesta) a personas afiliadas del INSTITUTO que se encuentran atendidas bajo el modelo de Internación Domiciliaria Integral (IDI).-

CLÁUSULA TERCERA: ACCIONES PROGRAMADAS. Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula SEGUNDA, LAS PARTES acuerdan que las Encuestas serán llevadas a cabo por LA UNIVERSIDAD/FACULTAD en el domicilio de las personas mayores afiliadas que EL INSTITUTO determine al efecto.

Asimismo, LAS PARTES acuerdan que la Encuesta constará de tres (3) bloques:

- el bloque uno recoge datos personales y socio demográficos de las personas afiliadas, así como también datos personales del cuidador o cuidadora;
- el bloque dos recoge datos sobre el nivel de dependencia en las Actividades Básicas de la Vida Diaria y las redes de apoyo de las personas afiliadas y;
- el bloque tres recoge datos sobre fragilidad en las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria.

LAS PARTES se comprometen a elaborar en forma conjunta un Plan de Trabajo que deberá detallar etapas, productos entregables parciales y definitivos, y todo otro aspecto que resultare pertinente para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

El INSTITUTO se compromete a:

1. Transmitir a LA UNIVERSIDAD / FACULTAD los objetivos principales y secundarios que EL INSTITUTO proyecta cumplir con el desarrollo de la encuesta, aportando toda la información que se encuentre dentro de su órbita y que resulte necesaria para el abordaje de la misma.
2. Informar a LA UNIVERSIDAD / FACULTAD la nómina de personas a encuestar en cada localización (provincia/partido/localidad), junto con el total de encuestas a realizar, de acuerdo al ANEXO I.
3. Capacitar en todo lo que resulte materia de la competencia específica del INSTITUTO, a las personas seleccionadas por LA UNIVERSIDAD / FACULTAD para realizar las encuestas objeto del presente Convenio.
4. Transferir a LA UNIVERSIDAD/FACULTAD la suma indicada en el ANEXO I correspondiente a la realización de las Encuestas objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD/FACULTAD.

En función de lo estipulado en la CLÁUSULAS SEGUNDA y TERCERA, LA UNIVERSIDAD / FACULTAD se compromete a desarrollar todas las acciones pertinentes y necesarias para la realización de las Encuestas y el procesamiento de los datos obtenidos.

Particularmente, LA UNIVERSIDAD / FACULTAD se compromete a:

1. Seleccionar a los/las encuestadores/as que sean necesarios para implementar las Encuestas.

2. Realizar las Encuestas a las personas afiliadas al INSTITUTO que se encuentran atendidas por la modalidad de Internación Domiciliaria, en la localización que determine EL INSTITUTO, de conformidad al detalle establecido en el ANEXO I que forma parte integrante del presente. Los/las encuestadores/as deberán concurrir con el correspondiente Equipo de Protección Personal (EPP).
3. Realizar el procesamiento de los datos relevados bajo la modalidad y en los plazos que se establezca en el Plan de Trabajo.
4. Presentar al INSTITUTO un Informe final de las Encuestas que detalle los resultados de la totalidad de las personas afiliadas encuestadas dentro del plazo de treinta (30) días de concluidas las mismas. Este informe final de las actividades realizadas contendrá toda la información y detalles que LAS PARTES acuerden en el Plan de Trabajo que se establezca a tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES. A los fines de coordinar las actividades del presente Convenio, cada una de LAS PARTES comunicará a la otra, por Nota, la designación de un Representante que tendrá la función de coordinar el correcto funcionamiento de todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del presente Convenio, como así también monitorear y dar alerta de las contingencias detectadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL INSTITUTO abonará mensualmente a la LA UNIVERSIDAD, mediante transferencia/depósito bancario, un importe total por las encuestas efectivamente realizadas.

Para proceder al pago, LA UNIVERSIDAD deberá remitir al Departamento Único de Recepción de Facturas del INSTITUTO, la factura mensual con un informe parcial sobre la cantidad de encuestas realizadas. Con la presentación de la factura comenzará el circuito de Convalidación y Pago por parte del INSTITUTO, el cual no podrá exceder treinta (30) días corridos desde la presentación de la documentación.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún aspecto, la información científica o técnica pertenecientes a la otra que cualquiera de ellas haya podido tener acceso en el desarrollo del objetivo del presente convenio, mientras las mismas no sean de dominio público.

Asimismo, las personas que se desempeñen en el marco del presente convenio deberán considerar información confidencial toda aquella que reciban o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su tarea. En consecuencia, quedarán obligados a no revelar o suministrar, total o parcialmente, la información mencionada precedentemente, a ninguna persona que no sea expresamente autorizada por el INSTITUTO, ya fuera durante o después de la finalización de los trabajos a realizar.

Toda evaluación o informe donde se utilicen datos de propiedad intelectual del INSTITUTO, o que hagan referencia a contextos específicos del mismo serán confidenciales. La divulgación de esta información requerirá del consentimiento expreso del INSTITUTO, el que deberá exteriorizarse de manera formal. La falta de cumplimiento a lo expuesto en materia de confidencialidad de la información será considerada falta grave y causa suficiente para que cualquiera de LAS PARTES disponga la denuncia en forma inmediata del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: AUTONOMÍA. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. LAS PARTES acuerdan que los derechos de propiedad intelectual respecto a toda la información y todos los desarrollos, innovaciones y resultados que se puedan derivar de la actividad de los asesores en el marco del presente acuerdo pertenecerán al INSTITUTO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA. El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción por LAS PARTES y, tendrá vigencia por el plazo de un (1) año, pudiendo renovarse de común acuerdo entre LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS. El presente Convenio ha sido suscripto teniendo en consideración las condiciones, potencialidades y características particulares de LAS PARTES, no pudiendo estas ceder a terceros total o parcialmente los derechos y obligaciones emergentes de dicho Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN. Cualquiera de LAS PARTES podrá denunciar unilateralmente sin expresión de causa su voluntad contraria a la continuidad del presente Convenio Específico. Para ello, quién la invoque deberá notificar por escrito, de manera formal y fehaciente a la otra parte, con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, extremo que no dará derecho a las partes de reclamar indemnización de ninguna índole.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACTAS ACUERDO. LAS PARTES establecen que no podrán efectuarse modificaciones de manera unilateral al presente Convenio Específico. Al respecto, LAS PARTES manifiestan que podrán recomendarse mutuamente mejoras o modificaciones al presente Convenio sin desnaturalizar su objeto. Aquellas, para ser operativas, requerirán indefectiblemente de la celebración de una nueva Acta Acuerdo que las formalice. Ningún curso de acción adoptado por una de LAS PARTES podrá ser interpretado como una modificación a alguna de las disposiciones del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIMITACIONES. Este Convenio no limita el derecho de LAS PARTES a la celebración de Convenios similares con otras Instituciones, Organismos u otras entidades tanto del ámbito público como privado interesadas en fines análogos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIA. Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, LAS PARTES agotarán todas las medidas extrajudiciales tendientes a alcanzar una solución amigable. En caso de no resultar ello posible, LAS PARTES se someterán a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo aplicable la Ley Argentina, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, fijándose para tal efecto los domicilios mencionados en el encabezamiento, donde tendrán validez todas las notificaciones que se practiquen, subsistiendo dichos domicilios hasta que en forma fehaciente se notifique algún cambio.

En prueba de total conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

ANEXO I

ÍTEM	CANTIDAD TOTAL DE ENCUESTAS	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL
ENCUESTAS DE		\$ 2.200.-	

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2021.09.07 16:01:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-38986666- -INSSJP-SE#INSSJP - Anexo II - Convenio Curso de Formación para cuidadoras y cuidadores de personas mayores en domicilio - IDI.-

ANEXO II - MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO - CURSO DE FORMACIÓN

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD/ FACULTAD
_____ Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA
JUBILADOS Y PENSIONADOS**

**CURSO DE FORMACIÓN PARA CUIDADORAS Y CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES
EN DOMICILIO**

Entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados Pensionados, representado en este acto por _____, en adelante el "INSTITUTO", con domicilio en la calle Perú N° 169, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE / FACULTAD DE _____, representado en este acto por su Rector/Decano, _____, DNI _____, con domicilio legal en _____, constituyendo domicilio especial en _____ de la localidad de _____, Partido de _____, Provincia de _____, en adelante "LA UNIVERSIDAD / LA FACULTAD", y en forma conjunta denominadas "LAS PARTES", se formaliza el presente Convenio Específico de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO NORMATIVO. El presente Convenio Específico se encuadra en el Convenio Marco suscripto entre LAS PARTES con fecha _____.

Asimismo, LAS PARTES manifiestan conocer los compromisos asumidos entre el Consejo Interuniversitario Nacional y EL INSTITUTO en el Convenio Marco suscripto el 21 de septiembre del año 2020 (protocolizado bajo N° CONVE-2021-02617690-INSSJP-DE#INSSJP), cuyo objeto fue promover el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación institucional para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a la colaboración académica, científica y cultural, proyectos de investigación, transferencia tecnológica, intercambios recíprocos y asistencia en

sus respectivos campos y áreas de interés mutuo; así como el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre EL INSTITUTO con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación de fecha 30 de noviembre de 2020 (CONVE-2020-88066242-INSSJP-DE#INSSJP), y la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 149/2011.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. El presente Convenio Específico tiene por objeto la puesta en marcha de uno o más Cursos de Formación para cuidadoras y cuidadores de personas mayores en domicilio de conformidad a lo establecido en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

El INSTITUTO se compromete a:

1. Transmitir a LA UNIVERSIDAD / LA FACULTAD los objetivos principales y secundarios que EL INSTITUTO proyecta cumplir con el desarrollo del Curso.
2. Informar a LA UNIVERSIDAD / LA FACULTAD la cantidad y nómina de personas del programa de Apoyo y Cuidados en Domicilio del Instituto que deberán considerar para el armado del/los Curso/s.
3. Abonar a LA UNIVERSIDAD / LA FACULTAD la suma indicada en el ANEXO II correspondiente a la implementación de el/los Cursos de Formación para cuidadoras y cuidadores de personas mayores en domicilio.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD/FACULTAD.

En función de lo estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA, LA UNIVERSIDAD / FACULTAD se compromete desarrollar el dictado de el/los Curso/s de acuerdo a al Plan de Estudios detallados en el ANEXO I del presente acuerdo.

Particularmente, LA UNIVERSIDAD / FACULTAD, se compromete a:

1. Poner a disposición los/las docentes que llevarán a cabo el dictado del/los curso/s.
2. Garantizar los espacios áulicos requeridos para llevar adelante dicha capacitación (recursos necesarios, instalaciones edilicias, equipamientos tecnológicos y plataformas virtuales).
3. Elaborar el cronograma de cursada de acuerdo al Plan de Estudios detallado en el ANEXO I.
4. Remitir al INSTITUTO dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días previos al inicio del dictado del Curso las síntesis curriculares de los equipos de coordinación y docentes de cada módulo para evaluación y aprobación.
5. Remitir al INSTITUTO un informe de inicio de actividades dentro del plazo de quince (15) días del inicio del Curso; un informe de avance de actividades dentro de los noventa (90) días del inicio del Curso, y un informe final dentro del plazo de quince (15) días de finalizado el Curso que de cuenta de las actividades realizadas y resultados del mismo.
6. Desarrollar el dictado del/los Curso/s cuya duración se estima en cinco (5) meses, para una matrícula de hasta setenta (70) asistentes por Curso, de acuerdo a la cantidad prevista en el ANEXO II que forma parte del presente.
7. Priorizar en la asignación de vacantes para la formación del Curso a las personas que se desempeñarán en el programa de Apoyo y Cuidados en Domicilio de conformidad a la nómina que EL INSTITUTO oportunamente establezca al efecto.
8. Extender una certificación de aprobación del “Curso de Formación para cuidadoras y cuidadores de personas mayores en domicilio”, cuyo diseño deberá ser previamente aprobado por EL INSTITUTO. El mismo será acreditado conjuntamente por LAS PARTES.

CLÁUSULA QUINTA: CERTIFICACIÓN. De conformidad a lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del presente Convenio, LAS PARTES otorgarán un certificado suscrito en forma conjunta a cada persona que haya finalizado el “Curso de Formación para cuidadoras y cuidadores de personas mayores en domicilio”, acreditando la formación profesional en el marco de la Resolución Nro. 149/2011 del Consejo Federal de Educación.

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES. A los fines de coordinar las acciones objeto del presente Convenio, cada una de LAS PARTES comunicará a la otra, por Nota, la designación de un Representante que tendrá la función de coordinar el correcto funcionamiento de todas las actividades tendientes a la correcta implementación del / de los Curso/s de Formación para cuidadoras y cuidadores de personas mayores en domicilio, como así también monitorear y dar alerta de las contingencias detectadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL INSTITUTO abonará a la LA UNIVERSIDAD, mediante transferencia/depósito bancario, el monto total por curso, en cuatro cuotas mensuales iguales a partir del inicio de la capacitación.

Para proceder al pago, LA UNIVERSIDAD deberá remitir al Departamento Único de Recepción de Facturas, la factura mensual. Con la presentación de la factura comenzará el circuito de Convalidación y Pago por parte del INSTITUTO, el cual no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde la presentación de la documentación.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún aspecto, la información científica o técnica perteneciente a la otra que cualquiera de ellas haya podido tener acceso en el desarrollo del objetivo del presente convenio, mientras las mismas no sean de dominio público.

Asimismo, las personas que se desempeñen en el marco del presente Convenio deberán considerar información confidencial toda aquella que reciban o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su tarea. En consecuencia, quedarán obligados a no revelar o suministrar, total o parcialmente, la información mencionada precedentemente, a ninguna persona que no sea expresamente autorizada por El INSTITUTO, ya fuera durante o después de la finalización de los trabajos a realizar.

Toda evaluación o informe donde se utilicen datos de propiedad intelectual del INSTITUTO, o que hagan referencia a contextos específicos del mismo serán confidenciales. La divulgación de esta información requerirá del consentimiento expreso del INSTITUTO, el que deberá exteriorizarse de manera formal. La falta de cumplimiento a lo expuesto en materia de confidencialidad de la información será considerada falta grave y causa suficiente para que cualquiera de LAS PARTES disponga la denuncia en forma inmediata del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: AUTONOMÍA. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades que les incumban.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. LAS PARTES acuerdan que los derechos de propiedad intelectual respecto a toda la información y todos los desarrollos, innovaciones y resultados que se puedan derivar de la actividad de los asesores en el marco del presente acuerdo pertenecerán al INSTITUTO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA. El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción por LAS PARTES y, tendrá vigencia por el plazo de dos (2) años, pudiendo renovarse de comun acuerdo entre LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS. Para la celebración del presente Convenio, se ha tenido en consideración las condiciones, potencialidades y características particulares de LAS PARTES, razón

por la cual aquellas no podrán ceder a terceros total o parcialmente los derechos y obligaciones emergentes de dicho Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN. Cualquiera de LAS PARTES podrá denunciar unilateralmente sin expresión de causa su voluntad contraria a la continuidad del presente Convenio Específico. Para ello, quién la invoque deberá notificar por escrito, de manera formal y fehaciente a la otra parte, con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, extremo que no dará derecho a las partes de reclamar indemnización de ninguna índole.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACTAS ACUERDO. LAS PARTES establecen que no podrán efectuarse modificaciones de manera unilateral al presente Convenio Específico. Al respecto, LAS PARTES manifiestan que podrán recomendarse mutuamente mejoras o modificaciones al presente Convenio sin desnaturalizar su objeto. Aquellas, para ser operativas, requerirán indefectiblemente de la celebración de una nueva Acta Acuerdo que las formalice. Ningún curso de acción adoptado por una de LAS PARTES podrá ser interpretado como una modificación a alguna de las disposiciones del presente Convenio.

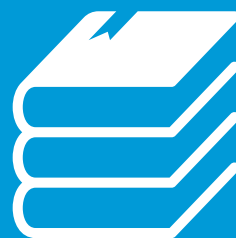
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIMITACIONES. Este Convenio no limita el derecho de LAS PARTES a la celebración de Convenios similares con otras Instituciones, Organismos u otras entidades tanto del ámbito público como privado interesadas en fines análogos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS. Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, LAS PARTES agotarán todas las medidas extrajudiciales tendientes a alcanzar una solución amigable. En caso de no resultar ello posible, LAS PARTES se someterán a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo aplicable la Ley Argentina, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, fijándose para tal efecto los domicilios mencionados en el encabezamiento, donde tendrán validez todas las notificaciones que se practiquen, subsistiendo dichos domicilios hasta que en forma fehaciente se notifique algún cambio.

En prueba de total conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los _____ días del mes de _____ del año 2021.



Curso de Formación para cuidadoras y cuidadores de personas mayores en domicilio



AUTORIDADES

Ministro de Desarrollo Social de la Nación
Dr. Daniel Arroyo

Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia
Dr. Gabriel Lerner

Director Nacional de Políticas
para Adultos Mayores
Lic. Tomás Pessacq

Coordinadora Nacional del Programa
de Cuidados Domiciliarios
Esp. Constanza Fernández Salvador

Directora Ejecutiva de PAMI
Lic. Luana Volnovich

Subdirector Ejecutivo
Martín Rodríguez

Secretaria General de Derechos Humanos,
Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidados
Dra. Mónica Roqué

Gerente de Políticas
de Cuidados
Dr. Alejandro Robino

Subgerente de Cuidados
en la Comunidad
Dr. Mario Aguilera

INTRODUCCIÓN

Con el fin de llevar adelante cursos de formación en las tareas del cuidado de personas mayores, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) firmó un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDS) en el mes de noviembre de 2020.

La articulación entre ambos organismos se canaliza a través de la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidados y su Gerencia de Políticas de Cuidados de PAMI, y la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DINAPAM) de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Dado que la DINAPAM desde hace 25 años tiene en marcha un Curso de formación de cuidadoras y cuidadores en domicilio, que se ha venido implementando, de manera conjunta con PAMI, se propone utilizar los mismos contenidos formativos que, además, cuentan con el reconocimiento del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a través del Consejo Federal de Educación en su Resolución Nro. 149/2011.

OBJETIVOS GENERALES

- Promover la autonomía, la calidad en el cuidado y el bienestar integral de las personas mayores con algún grado de dependencia a través de la formación de recurso humano calificado en la temática de la atención domiciliaria.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Formar recursos humanos calificados para la atención domiciliaria desde una perspectiva integral basada en un paradigma de derechos.
- Incorporar conocimientos teórico-prácticos sobre la temática del cuidado y la atención domiciliaria basados en la perspectiva de la atención centrada en la persona.
- Desarrollar en las y los participantes las habilidades técnicas y sociales necesarias para el cuidado, fomentando las buenas prácticas.
- Consolidar al al cuidadora y a la cuidadora en el ejercicio de su rol, fortaleciendo su capacidad de autocuidado y autovaloración.
- Brindar herramientas que permitan la organización de sistemas de empleo y de distintas modalidades de asociativismo y cooperativismo.
- Jerarquizar el rol del cuidador y de la cuidadora a través de la formalización de su tarea, generando oportunidades de acceso a fuentes formales de trabajo.

ACTIVIDADES DE LAS Y LOS CUIDADORES DOMICILIARIOS

Las actividades que se espera que realicen las cuidadoras y los cuidadores en función del contenido del Curso de Formación son:

- Respetar y promover los derechos humanos de las personas mayores que se encuentran atendiendo.
- Promover la autonomía personal y la independencia.
- Realizar el apoyo o sustitución para la realización de las Actividades de la Vida Diaria (AVD).
- Comprar y preparar alimentos.
- Asistir en la ingesta.
- Realizar higiene y confort de la persona mayor.
- Colaborar con las prácticas indicadas por el personal de salud, como médico/a, trabajador/a social, psicólogo/a, terapeuta ocupacional, kinesiólogo/a, enfermero/a u otras del equipo sociosanitario.
- Administrar medicamentos por vía oral o de uso externo indicados por médicas y médicos y bajo su supervisión.
- Realizar higiene del hábitat, si la persona vive sola o con otra persona mayor.
- Formar a la persona mayor en tareas de autocuidado.
- Realizar trámites, tales como obtención de turnos médicos, trámites en ANSES, PAMI, etc.
- Realizar actividades que promuevan el uso del tiempo libre, actividades recreativas y ocupacionales acorde a sus posibilidades.
- Promover y fortalecer los vínculos familiares y sociales.
- Realizar adecuación del hábitat, detectando barreras arquitectónicas.
- Promocionar una imagen positiva de la vejez y combatir el vejeísmo.

DURACIÓN

La duración total del proyecto es de cinco meses:

- Mes preliminar (un mes): etapa de difusión, convocatoria y selección de postulantes.
- Curso cuatro meses: etapa en la que se dicta la capacitación propiamente dicha, la cual consta de 450 horas.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

1. Educativo: Constancia de educación primaria completa.
2. Edad: ser mayor de 18 años.
3. Perfil personal: Realizar una entrevista de admisión que evalúe un perfil sensible en relación a la temática del cuidado, empatía con las personas mayores y aptitudes para el desarrollo de dicho rol. Entre estas, se destacan: habilidad para el desarrollo de estrategias frente a situaciones de conflicto, destrezas de comunicación, cualidades y motivación para el desempeño del rol y lectocomprensión de textos.

RECURSO HUMANO FINANCIADO – ROLES Y FUNCIONES

a) Coordinación General: profesional con experiencia en el campo de la gestión de programas sociales y, preferentemente, en la temática gerontológica.

Entre sus roles y funciones se destacan:

- Debe garantizar el cumplimiento de todas las pautas y plazos del Convenio
- Es el responsable de la realización y elevación, en tiempo y forma, de toda la documentación técnico-administrativa del proyecto (ejemplo: informes técnicos).
- Debe informar con celeridad cualquier modificación que surgiera en el proyecto
- Debe garantizar las articulaciones locales necesarias para desarrollar el proyecto
- Debe garantizar el espacio físico de los encuentros áulicos, los centros de prácticas en territorio en sus tres modalidades (domiciliarias, institucionales y comunitarias), y el armado del equipo docente
- Desde una mirada macro, debe acompañar y supervisar en formación continua, contemplando las particularidades territoriales y grupales

b) Coordinación Grupal: profesional con experiencia en dinámicas grupales y, preferentemente, en la temática gerontológica.

Entre sus roles y funciones se destacan:

- Colaborar en la articulación interinstitucional local y en el armado del equipo docente
- Participar de la difusión y convocatoria a nivel local del proyecto
- Realizar las correspondientes entrevistas para la selección de postulantes, según instrumentos establecidos por el nivel central.
- Reunir la documentación de cada alumna y alumno para completar su legajo

- Acompañar y supervisar las clases de los profesionales docentes
- Realizar actividades grupales con el fin de aportar a la comprensión de los contenidos teóricos
- Gestionar, organizar y acompañar las prácticas en terreno
- Brindar toda la información requerida por la Coordinación General para la elaboración de los Informes Técnicos solicitados por el Programa

c) Coordinación Pedagógica: profesional con experiencia en prácticas pedagógicas y, preferentemente, con conocimientos en la temática gerontológica.

Entre sus roles y funciones se destacan:

- Realizar un diagnóstico del perfil grupal
- Diseñar el cronograma de clases
- Brindar herramientas pedagógicas al equipo docente
- Promover estrategias de lectocomprensión a los y las alumnas.
- Supervisar las clases de las y los profesionales docentes y consensuar las modalidades de evaluación de los contenidos, según el perfil del alumnado
- Acompañar el proceso de aprendizaje grupal
- Intervenir desde su especificidad profesional en los casos que requieran mayor dedicación pedagógica (pueden ser intervenciones individuales o grupales)
- Brindar a la Coordinación General la información necesaria referida a su rol específico para ser incorporada a los respectivos Informes Técnicos (preliminar y final)

d) Docentes: profesionales con experiencia en la temática a desarrollar en el Curso de Formación.

El perfil profesional de las y los docentes está entre: médico/a, psicólogo/a, enfermero/a, trabajador/a social, arquitecto/a, terapeuta ocupacional, fisioterapeuta o kinesiólogo/a, fonoaudiólogo/a, nutricionista, cuidador/a, docente de Educación Física, abogado/a, entre otros que sean necesarios para el dictado del curso.

DESARROLLO DEL CURSO – DISTRIBUCIÓN HORARIA

MODALIDAD	HORAS /RELOJ
Exposiciones teóricas, actividades grupales y prácticas en desarrollo de habilidades en el espacio del aula.	225 (incluyen las horas de evaluación)
Prácticas en terreno en sus tres modalidades.	225
TOTAL	450

El Curso de Formación tiene una duración de cuatro meses, correspondientes a la capacitación teórico-práctica, con un total de 450 hs. En el anexo 1 se puede ver la distribución horaria por módulo.

Las horas de trabajo grupal están a cargo del coordinador general, los coordinadores grupales y el coordinador pedagógico y sus honorarios están contemplados en dentro del pago mensual.

Solo se pagaran como horas docentes las 194 que corresponde a clases teóricas, desarrollo de habilidades y evaluaciones.

La organización y supervisión de las prácticas en terrero (225 hs) están a cargo del coordinador general y los grupales. Se deben realizar simultáneamente al dictado de clases, pudiendo comenzar con las mismas una vez finalizada la segunda semana del curso.

PRÁCTICAS

1. Prácticas Comunitarias (35 hs)

Forman parte del proceso de prácticas; las comunitarias persiguen cuatro objetivos específicos:

Que los y las estudiantes

- Generen un primer contacto con la población mayor.
- Sensibilicen a la comunidad en general y, principalmente, a la población mayor respecto de la existencia y función del rol del cuidador/a domiciliara/o.
- Fortalezcan la referencia de la Institución conveniente con la población mayor que reside en el territorio.

En virtud de la concreción de dichos objetivos, las prácticas comunitarias se orientarán a la realización de un relevamiento local, a fin de conocer la población mayor que reside en el territorio y sus condiciones de vida. En paralelo, la dinámica posibilitará difundir el rol del cuidador/a formal, garantizando que dicha información llegue a la totalidad de la población.

2. Prácticas Institucionales (70hs)

Su objetivo es brindar a los y las estudiantes una aproximación a la práctica del cuidado en diversos contextos institucionales (Residencias de Larga Estadía, hospitales, centros de día, entre otros), a fin de experimentar el desempeño del rol en dichos espacios.

3. Prácticas Domiciliarias (120hs)

En el marco de dichas prácticas los y las estudiantes deben concurrir a domicilios de personas mayores con el fin de construir herramientas en torno al ejercicio del rol.

Las mismas tienen como finalidad realizar una experiencia concreta en el desempeño de la tarea, la cual es inseparable de la experiencia formativa en sí, en tanto posibilita forjar el rol a la luz de una construcción teórica en permanente problematización.

Su principal objetivo, en tal sentido, es lograr que las/os estudiantes incorporen una mirada integral sobre la situación que atraviesa una persona determinada, y puedan elaborar planes de cuidados acordes a las necesidades de ella.

ESTRATEGIA PEDAGOGIA EN PANDEMIA

Debido a la pandemia y mientras siga la misma, las clases teóricas, las grupales y las evaluaciones podrán dictarse de manera virtual. No obstante, las horas correspondientes a Desarrollo de Habilidades y las prácticas deberán ser presenciales. Al menos el 75% de las clases deben ser sincrónicas. Cuando se utilicen grabaciones se tiene que supervisar luego con actividades sincrónicas.

Cada docente brindara a los alumnos textos de lecturas que serán subidos a la página web. También deberá diseñar actividades de aprendizaje y de intercambio de experiencias.

REQUISITOS DE PROMOCIÓN FINAL

Son requisitos de promoción final, acreditar:

- 75% de asistencia a las clases teórico-prácticas en el aula virtual/presencial.
- 75% de asistencia a las prácticas en terreno.
- 100% de aprobación de las evaluaciones establecidas en el Curso de Formación.

CONTENIDOS TEÓRICO-PRÁCTICOS

Los contenidos abordados durante la capacitación incluyen una diversidad de temáticas con el fin de promover una mirada integral sobre la vejez, que posibilite generar abordajes específicos y acordes a las particularidades y necesidades de todas las personas mayores.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el PAMI promueven la perspectiva de derechos humanos, género y diversidad, entendiendo ésta como el punto de partida desde el cual mirar, reflexionar e intervenir en cada situación concreta. Es por ello que la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos las Personas Mayores se convierte en un documento central en la formación del recurso humano que presta atención directa a las personas mayores y, sobre todo, que acompaña las actividades esenciales de la vida diaria de aquellas personas.

Entendemos la gerontología como una práctica interdisciplinaria, en la que necesariamente confluyen diversos saberes para dar cuenta de la multidimensionalidad del sujeto que envejece. En tal sentido, una formación integral, que aporte diversas herramientas y nutra las intervenciones que se llevan a cabo, es esencial, en tanto de ellas dependerá la riqueza de los abordajes y las posibilidades de que estos den cuenta de los derechos de las personas como un valor esencial. Existe una relación directa entre el conocimiento y las posibilidades de acción, incidir allí es la apuesta del Programa Nacional para mejorar la atención de las personas mayores y, con ello, su calidad de vida.

Así, la formación propuesta debe contemplar necesariamente los siguientes módulos, a fin de generar un andamiaje de conocimientos básicos para el ejercicio de la práctica del cuidado. Del mismo modo se espera que dichos contenidos se articulen permanentemente en el proceso de prácticas territoriales.

MÓDULO I: LA VEJEZ Y EL ENVEJECIMIENTO DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ENFOQUE DE GÉNERO

Carga horaria: 24 hs. (incluye 4 hs. de evaluación y 4 hs. de trabajo grupal)

- Encuadre de la capacitación: conocer la dinámica del curso y realizar actividades de nivelación grupal. Presentación de la plataforma virtual y tutoriales.
- Técnicas de lectura, de comprensión, de redacción, y técnicas de preparación para las evaluaciones.
- Conceptos sobre vejez, envejecimiento, envejecimiento diferencial, gerontología y geriatría, autonomía, heteronomía, independencia y dependencia, fragilidad.
- Nuevos Paradigmas Gerontológicos. Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OEA). ¿Qué significa el enfoque de Derechos Humanos? ¿Cuáles son los derechos protegidos en la convención?
- Aspectos Sociodemográficos del Envejecimiento. Las personas mayores en la Argentina (género, grupos de edad, estado civil, nivel educativo, miembros del hogar, ingresos económicos y acceso a las tecnologías). Feminización del envejecimiento.
- Las personas con Discapacidad: conceptos, problemáticas, aspectos sociodemográficos.
- Diferenciar los conceptos asociados a la dependencia: deficiencia, discapacidad y minusvalía. Concepto de cuidados progresivos.
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de ONU. Clasificación de las discapacidades.
- Mitos, estereotipos y roles de las personas mayores. Estereotipos y prejuicios que afectan a las personas con discapacidad.
- Violencias, abusos y malos tratos hacia personas mayores vs buenas prácticas.
- Desigualdades que sufren las mujeres mayores, las mujeres con discapacidades y el colectivo LGBT de personas mayores y personas con discapacidades.
- Principales aspectos de la Seguridad Social para personas mayores y personas con discapacidad.

Evaluaciones: se deberá hacer una en la mitad del módulo y otra al finalizar.

MÓDULO II: EL ROL DE LOS/AS CUIDADORES/AS EN LOS SERVICIOS DE CUIDADOS

Carga Horaria: 16 hs. (incluye 2 hs. de evaluación y 2 horas de trabajo grupal)

- Aspectos generales sobre los cuidados y el rol del cuidador/a. Actitudes frente a las personas que cuida. La importancia del trabajo en equipo. Incumbencias de la práctica y distancia óptima profesional. Diferencias entre el cuidado formal e informal.
- Definición de cuidados de larga duración. El cuidado como un Servicio Social. Principales características de los servicios de cuidado a largo plazo. Humanización del cuidado.
- Autocuidado. Definición y promoción.
- Normativa en cada jurisdicción y a nivel nacional para el Servicio de Cuidado Domiciliario e Institucional.
- Las funciones de las cuidadoras/es.
- Habilidades requeridas para brindar apoyo al cuidado con calidad.
- La importancia de la satisfacción de las personas cuidadas.
- Entidades que operan en este ámbito (público y privado).
- El apoyo social en el cuidado para personas mayores y personas con discapacidad.

Evaluación: se deberá hacer una al finalizar.

MÓDULO III: CUIDADOS PRIMARIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE FRAGILIDAD O DEPENDENCIA

Carga Horaria: 44 hs. (incluye 4 hs. de evaluación, 4 hs. de trabajo grupal y 10 de desarrollo de habilidades)

- Cambios fisiológicos que impactan en la calidad de vida. Características particulares de la población de personas mayores.
- Concepto de fragilidad, cascada de eventos adversos, variabilidad individual, presentación atípica de enfermedades frecuentes.
- Los gigantes de la geriatría. Concepto de síndromes geriátricos, características de los mismos. “IES”, incontinencia urinaria, incompetencia intelectual, inestabilidad y caídas, incontinencia urinaria (tareas específicas de cuidadores y cuidadoras en prevención y manejo de síndromes geriátricos).
- Control básico de signos vitales: técnicas de control de presión arterial, temperatura, respiración. Registro e interpretación de los signos vitales.
- Pautas para el cuidador y la cuidadora para la prevención de síndromes geriátricos.
- Trastornos del sueño, insomnio, medidas no farmacológicas ¿cómo ayuda un cuidador o una cuidadora a mejorar la calidad y cantidad del sueño en personas mayores?
- Fonoaudiología en la vejez: Patologías prevalentes. Tratamientos asistenciales. Prevención. Prácticas en asistencia. Trastornos deglutorios, técnica de comunicación en personas con dificultad en el lenguaje, en hipoacusia severa o cualquier patología que dificulte la comunicación.
- Polifarmacia. Medidas no farmacológicas como tratamiento de diferentes situaciones frecuentes. Riesgos asociados a una mala administración de medicamentos.
- Señales de alerta de enfermedades frecuentes de los sistemas cardiocirculatorio, respiratorio, locomotor, nervioso, digestivo, urinario y otros, “banderas rojas”. Endocrinología. HTA. DBT. Deshidratación “alertas”.

- Déficit sensorial, problemas de visión y audición, estrategias para que el cuidador/ la cuidadora promueva el mantenimiento de la independencia en la persona que lo padece.
- El cuidado de la boca en las personas mayores.
- El cuidado de la piel, cambios fisiológicos, estrategias de cuidado, prevención de lesiones de piel.
- Los cuidados del pie: afecciones del pie. Micosis. Pie diabético. Curación a nivel externo. Malformaciones óseas. Masoterapia. Mantenimiento de las uñas. Detección de problemas. Higiene del pie.
- Situaciones que requieren cuidados de enfermería.

Evaluaciones: se deberá hacer una en la mitad del módulo y otra al finalizar.

MÓDULO IV: TÉCNICAS BÁSICAS DE CUIDADO, TÉCNICAS DE AYUDA Y ASISTENCIA

Carga Horaria: 26 hs. (incluye 2 hs. de evaluación, 4 hs. de trabajo grupal y 10 hs. de desarrollo de habilidades)

- Técnicas de aseo bucal, ojos y orejas, cabello y maquillaje, baño en cama, baño en ducha.
- Técnicas para el cuidado de la piel, aseo de zona genital.
- Técnicas para el cuidado de manos y pies.
- Tipos de rutinas de manejo postural de una persona mayor con alto grado de dependencia:
 - a) Técnicas de movilidad.
 - b) Prevención de úlceras por presión. Escalas de riesgo.
- Características generales de los materiales y productos de aseo personal utilizados:
 - a) Tipos de productos de aseo personal: principales materiales utilizados para higiene personal.
 - b) Técnicas de vestimenta según nivel de dependencia.
- Administración de medicamentos. Nociones básicas sobre el proceso de administrar medicamentos:
 - a) Tipos de medicamentos
 - b) La ingesta de medicamentos
 - c) Verificación de indicaciones profesionales de ingesta
 - d) Técnicas de vías de administración según nivel de dependencia de la persona usuaria: oral, rectal y tópica
 - e) Adaptación a grado de dependencia y deglución
 - f) Reacciones alérgicas a medicamentos.

- Preservación de los medicamentos.
- Uso racional de medicamentos según indicaciones médicas y criterios de enfermería.
- Signos de alerta en la polimedicación y automedicación. Técnicas de administración segura y organización; registro de la medicación.
- Preparación de la persona usuaria para la ingesta de medicamentos.

Evaluaciones: se deberá hacerla una al finalizar.

MÓDULO V: NUTRICIÓN

Carga Horaria: 12 hs. (incluye 2 hs de evaluación y 2 hs. de trabajo grupal)

- Nutrición en la vejez. Alimentación saludable. Alimentación dietoterápica. Importancia de su cumplimiento. Interpretación de las prescripciones y/o indicaciones de dietas. Selección, manipulación, conservación, higiene y cocción de los alimentos. Técnicas para alimentar a persona inmovilizada con mayor nivel de dependencia.
- Pérdida de peso, pérdida o falta de apetito. Pautas de alarma para el cuidado.
- Trastornos o alteraciones en la deglución.
- Características generales sobre ayudas técnicas y accesorios vinculados al proceso de administración de alimentos. Tipos de electrodomésticos y utensilios asociados a la administración de alimentos. Etapas y proceso de limpieza de las diferentes ayudas técnicas.

Evaluaciones: se deberá hacer una al finalizar.

MÓDULO VI: EJERCICIO Y REHABILITACIÓN

Carga Horaria: 12 hs. (incluye 2 h de evaluación y 2 hs de trabajo grupal)

- Prevención de caídas. Factores de riesgo, predisponentes, modificables, estrategias para el cuidador.
- Estrategias alternativas para no usar sujeciones. Estrategias para eliminarlas.
- Rehabilitación en Geriatría: Concepto de rehabilitación. Círculos viciosos de inactividad. Debilidad, atrofia por desuso y contracturas. Prevención y movilización. Efectos de la inmovilización sobre el desarrollo de la osteoporosis. El sistema cardiovascular y el sistema respiratorio.
- Actividad física: caminatas, deportes, ejercicios propios de la tercera edad y para personas con discapacidad. Descanso, cantidad y calidad.

Evaluaciones: se deberán hacer una al finalizar.

MÓDULO VII: ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE RUTINAS DIARIAS

Carga Horaria: 26 hs (incluye 4 hs de evaluación y 4 hs de trabajo grupal)

- Actividades básicas de la vida diaria. Actividades instrumentales de la vida diaria. Principales diferencias entre ambas y ejemplos más importantes en las rutinas involucradas.
- Importancia de conocer el nivel de dependencia: Conocer instrumentos de medición de actividades de la vida diaria, como la “Escala de Lawton y Brody” y “Bartel”.
- Técnicas de acompañamiento a la persona mayor y personas con discapacidad en actividades de movilización, transferencia y traslado, durante el desarrollo de sus rutinas diarias.
- Importancia del entorno comunitario en los roles y rutinas de la vida diaria de la persona usuaria.
- Facilitadores que permiten la ejecución y mantención de los roles de la persona usuaria: tipos de actividades involucradas en el apoyo profesional, etc.:
 - a) Las áreas ocupacionales
 - b) Las habilidades de desempeño
 - c) Los patrones de desempeño
 - d) Participación e inclusión
- Accesibilidad al medio físico para las personas mayores
- Adecuación del hábitat. La motivación y adaptación del entorno inmediato.
- Principales ayudas técnicas y recursos requeridos para el acompañamiento de la persona usuaria.

- a) Tipos de ayudas técnicas.
- b) Especificaciones y funciones de las ayudas técnicas.
- c) Ventajas y desventajas de los distintos tipos de ayudas técnicas.
- Cómo organizar una rutina pertinente y significativa para la persona.
- Técnicas para la organización de las rutinas diarias de la persona cuidada:
 - a) Planificar el día a día, fuera y dentro del hogar, según las necesidades de la persona.
 - b) Técnicas de organización para el desplazamiento fuera del hogar según el estado de la persona.
- Actividades de recreación.
- Importancia del plan de apoyo individual.
- Promoción de la autonomía de la persona usuaria en la toma de decisión vinculado a las tareas de acompañamiento, según el modelo biopsicosocial y enfoque centrado en la persona.
- Mantenimiento de la higiene y confort personal. Importancia de la aplicación del enfoque de derechos vinculado a la higiene y confort de la persona:
 - a) Facilitación de conductas independientes, de confort y de bienestar.
 - b) La toma de decisión asociadas al aseo personal: el involucramiento de la persona usuaria en la toma de decisiones.
 - c) Principales problemáticas y conflictos vinculados a las tareas de higiene personal de la persona usuaria.
 - d) Respeto y empatía asociados al aseo personal de la persona usuaria.

- e) Tolerancia a la frustración asociada al aseo personal y confort de la persona usuaria.
 - f) Acondicionamiento de la unidad de la persona usuaria vinculada al aseo personal y confort.
 - g) Insumos y artículos.
 - h) Mantenimiento en orden y aseo de las unidades donde transita la persona.
 - i) Informar respecto al orden y aseo de las unidades donde transita la persona.
 - j) El aseo de la unidad de la persona usuaria: la ventilación, iluminación, temperatura ambiental, disposición de la basura, la ornamentación, cambio de ropa de cama.
- Autonomía de la persona usuaria con el proceso de mantenimiento y orden de las condiciones higiénicas-sanitarias de las unidades de la persona usuaria.
 - Negligencia en la provisión de cuidados.
 - Primera respuesta frente a emergencia. Normas básicas de actuación ante una emergencia y toma de signos vitales.

Evaluaciones: se deberá hacer una en la mitad del módulo y otra al finalizar.

MÓDULO VIII: PSICOLOGÍA DE LA VEJEZ

Carga Horaria: 22 hs (incluye 4 hs de evaluación y 4 hs. De trabajo grupal)

- La perspectiva del curso de la vida. Edad, cuerpo, género, clases sociales, etnias, niveles de educación y cohortes. La cuestión de la productividad y la autonomía. El sujeto psíquico. La demanda de actividad. Aislamiento y crisis: Desempoderamiento y empoderamiento. El viejismo y el poder en la vejez. Formas de la violencia: discriminación, abuso y malos tratos.
- La noción de crisis. La identidad en la mediana edad. La identidad narrativa. Teorías y perspectivas sobre la identidad en la vejez: actividad, desvinculación, el sentido del control sobre los objetivos; el modelo SOC; La Teoría de la Selectividad Socioemocional (TSS). La paradoja del bienestar.
- Modificaciones en la sexualidad a partir del envejecimiento. La menopausia y la andropausia. Patologías y sexualidad. Aspectos psicosociales y antropológicos de la erótica en la vejez. La perspectiva de género: mujeres, varones, gays y lesbianas.
- La familia, nuevas parejas, la abuelidad, los/las amigos/as, los grupos de pares y otras redes sociales de apoyo.
- Cognición y envejecimiento: Memoria, inteligencia y atención. Declive Cognitivo. Mecanismos básicos de la memoria. Conceptos de Inteligencia Fluida y Cristalizada. El concepto de pérdida y ganancia asociado al funcionamiento cognitivo en la vejez.
- Duelos esperables y complicados. La depresión: principales teorías y enfoques terapéuticos. Ansiedad, hipocondría y psicosis en la vejez.
- Cambios cognitivos en el envejecimiento: declive y deterioro cognitivo. Deterioro Cognitivo Leve. Concepto de demencia. El síndrome demencial. Demencia tipo Alzheimer. Síndrome Confusional Agudo. Aspectos clínicos de las demencias. Evaluación neuropsicológica.
- Evaluación conductual.
- Manifestaciones psicológicas y conductuales de las demencias. Abordaje no farmacológico de manifestaciones conductuales.

Evaluaciones: se deberá hacer una en la mitad del módulo y otra al finalizar.

MÓDULO IX: ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LA PERSONA

Carga Horaria: 12 hs (incluye 2 h de evaluación y 2 hs de trabajo grupal)

- Reconocimiento de los fundamentos de la atención centrada en la persona. Principios rectores y criterios de la Atención Integral Centrada en la Persona. La supervisión personalizada y cotidiana.
- Diferencia entre la acomodación del habla al comunicarnos con personas mayores (denominada el *derspeak*, o habla infantilizadora) y sus efectos negativos en la autoestima, autoconcepto y autoeficacia.
- Principales elementos que permiten generar un vínculo relacional constructivo entre la persona cuidadora y la persona que requiere apoyo en su cuidado.
- Dimensión psicoafectiva de los cuidados: Comprensión. Aceptación positiva incondicional. Autenticidad.
- Comunicación: tipos de comunicación, escucha activa, comunicación efectiva, barreras e impedimentos de la comunicación, etc.
- Comprensión empática y validación.
- La historia de vida de la persona mayor.
- Cómo acompañar a la persona mayor en el proceso de elaboración de su proyecto de vida.
- El juego y la recreación.
- Aprendizaje a lo largo de la vida.
- Participación social.

Evaluación: se deberá hacer una al finalizar.

MÓDULO X: OTROS CUIDADOS

Carga Horaria: 12 hs (incluye 2 h de evaluación y 2 hs de trabajo grupal)

- Cuidado humanizado.
- Los cuidados en el final de la vida: Abordaje de la persona con dolor, tipos de dolor. Cómo abordar a la persona con dolor. Pautas de alarma.
- Cuando ya no es posible el cuidado en el hogar: Residencias de Larga Estadía.
- El cuidado del Cuidador/a.
- Ética del cuidador/a domiciliario/a: Dignidad de riesgo. Situaciones dilemáticas o controversias.

Evaluación: se deberá hacer al finalizar.

MÓDULO XI: ESTRATEGIAS LABORALES/DIFERENTES FORMAS DE ASOCIATIVISMO

Carga Horaria: 14 hs (incluye 2 h de evaluación y 2 hs de trabajo grupal)

- Derecho Laboral del Cuidador/a Domiciliario/a: Conceptos legales básicos en las relaciones laborales/contractuales. Marcos legales. Tipos de Contrato de trabajo. Remuneraciones y descuentos impositivos. Monotributo, etc.
- Asociativismo y Cooperativismo: Marco legal, cantidad de miembros, objeto. Mutual: marco legal, cantidad de miembros, objetos. Asociaciones sin fines de lucro: marco legal, cantidad de miembros, objetos.
- Trabajo en relación de dependencia y trabajo independiente. Cumplimiento de normas laborales y acuerdos para un buen desempeño laboral.
- Negligencia y sus consecuencias legales.
- Redes, instituciones y lugares de apoyo a la inserción laboral del cuidador/a.
- La importancia de las bolsas de trabajo para la postulación a ofertas de empleo.
- Preparación de un currículum vitae que identifique elementos relevantes para enfrentar una entrevista laboral.
- Registro Nacional de Cuidadores Domiciliarios.

Evaluaciones: se deberá hacer una en la mitad del módulo y otra al finalizar.

MÓDULO XII: PRÁCTICAS COMUNITARIAS, INSTITUCIONALES Y DOMICILIARIAS

226 horas, a cargo del equipo de coordinación.

Corresponde a las prácticas que deben realizar todos los/as estudiantes una vez finalizado el primer mes de clases, las cuales, en su totalidad, deben ser acompañadas y supervisadas por el equipo de coordinación local.

Es fundamental que durante este proceso se haga hincapié en que las personas mayores deben ser protagonistas de toda práctica de cuidado, en tanto ello posibilitará formar un recurso humano que promueva una práctica basada en la atención centrada en la persona y respete, como valor esencial, sus derechos.

ANEXO I

Distribución de las Horas:

Módulos	Horas Teóricas	Evaluación	Grupales	Desarrollo de habilidades	Total
MÓDULO I: la vejez y el envejecimiento desde la perspectiva de los derechos humanos y el enfoque de género	16	4	4	0	24
MÓDULO II: el rol de los/as cuidadores/as en los servicios de cuidados	12	2	2	0	17
MÓDULO III: cuidados primarios a personas en situación de fragilidad o dependencia	28	4	4	10	46
MÓDULO IV: técnicas básicas de cuidado, técnicas de ayuda y asistencia	14	2	2	10	28

Módulos	Horas Teóricas	Evaluación	Grupales	Desarrollo de habilidades	Total
MÓDULO V: nutrición	8	2	2	0	12
MÓDULO VI: ejercicio y rehabilitación	8	2	2	0	12
MÓDULO VII: acompañamiento en el desarrollo de rutinas diarias	18	4	4	0	26
MÓDULO VIII: psicología de la vejez	14	4	4	0	22
MÓDULO IX: atención integral centrada en la persona	8	2	2	0	12
MÓDULO X: otros cuidados	8	2	2		12
MÓDULO XI: estrategias laborales/diferentes formas de asociativismo	10	2	2		14
TOTAL	144	30	30	20	225

Prácticas

A modo de ejemplo se podrían planificar de la siguiente manera:

Semana	Practicas	Horas
1		0
2		0
3	Comunitarias	5
4	Comunitarias	10
5	Comunitarias	10
6	Comunitarias	10
7	Institucionales	14
8	Institucionales	14
9	Institucionales	14
11	Institucionales	14
12	Institucionales	14
13	Domiciliarias	30
14	Domiciliarias	30
15	Domiciliarias	30
16	Domiciliarias	30
TOTAL		225



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2021-38986666- -INSSJP-SE#INSSJP - Anexo III - Anexo I del Convenio Específico para el dictado de los Cursos de Formación para cuidadoras y cuidadores de Personas Mayores en domicilio.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2021.09.07 16:03:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.07 16:03:26 -03:00



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-38986666- -INSSJP-SE#INSSJP - Anexo IV - Anexo II del Convenio Específico para el dictado de los Cursos de Formación para cuidadoras y cuidadores de Personas Mayores en domicilio

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN

ANEXO II DEL MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO SOBRE CURSO DE FORMACIÓN -IDI-

ÍTEM	CANTIDAD DE CURSOS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Curso (matrícula hasta 70 personas)		\$ 651.020, 00.-	

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2021.09.07 16:03:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.07 16:04:03 -03:00